



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **LECTORUM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUCÍA TENZOHUA TZANAHUA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo 2018, solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000347383-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de julio de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

I.6.- Con fecha 27 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E169-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,482 de fecha 30 de julio de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 179480.

II.2.- Lucía Tenzohua Tzanahua, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,248 de fecha 08 de abril de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 114 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 179480*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Compra, venta, importación, exportación, edición de libros y revistas y servicios afines, discos, café, regalos, lotería, artículos de papelería y fax público.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **LEC9308033J2**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Belisario Domínguez número 17, Local B, Colonia Villa Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04000, Ciudad de México, teléfono 5581-3202, correo electrónico: administración@lectorum.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$115,025.00 (CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR”, previo al trámite de pago, deberá entregar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión, en la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700. Extensión 18898.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y la(s) presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

1. Descripción pormenorizada del servicio.
2. Precios unitarios, subtotal, IVA, importe total.
3. Número de proveedor.
4. Firma del proveedor.
5. Número de fianza.
6. Nombre de la afianzadora.
7. Periodo de entrega.
8. Número del presente contrato.

Anexo a lo(s) CFDI(s), **“EL PROVEEDOR”** está obligado a entregar un Acta de entrega-recepción a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, **“EL PROVEEDOR”** debe presentar la “Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, expedida por el SAT; la “Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos”, emitida por el INFONAVIT, la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva, emitida por el IMSS, y en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

El Administrador del presente contrato revisará la documentación entregada por **“EL PROVEEDOR”**, con el fin de verificar que lo(s) CFDI(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, lo(s) CFDI(s) y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Jefe del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100 ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342.

METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS PREVIO A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.

- Para recoger el archivo digital con los diseños de los impresos, "EL PROVEEDOR" se deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle General Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Javier Uribe Moreno al teléfono 5238 2700, Extensión 18898.
- "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos solicitados, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, previa comunicación con el Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al teléfono 2627 6900 Extensión 21679.
- La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, revisará el contenido técnico, y la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, las características, tipografía, colores e imagen institucional de los impresos presentados por "EL PROVEEDOR", y en el transcurso de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras, las regresarán al "EL PROVEEDOR", debidamente validadas y autorizadas o, en su caso, para las correcciones correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

- **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva.
- Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que **“EL PROVEEDOR”** entrega la primera muestra para validación.
- La entrega y la recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán de hacerse constar por escrito. Las emitidas por **“EL PROVEEDOR”**, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan a **“EL INSTITUTO”**, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, en cuanto a las características, tipografía, colores e imagen institucional, y por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cuanto al contenido técnico del material.
- Una vez autorizado el Dummy del material, los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán registrar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del (de los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, para que **“EL PROVEEDOR”** esté en condiciones de iniciar la impresión total del (o los) impreso(s), establecida en el Apartado A del documento denominado Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- La entrega del material se realizará **dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la validación y autorización** por parte del Administrador del presente Contrato para que **“EL PROVEEDOR”** inicie con la impresión de los productos. Para tal fin, se deberá cumplir con los tiempos y condiciones previstos en el inciso L) de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- Al entregar los productos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral B.2 de este inciso.

“EL PROVEEDOR” entregará por oficio, al día hábil siguiente de que el Almacén de Programas Especiales y Red Fría le haya recibido los impresos totales, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total del producto, al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Lic. Javier Uribe Moreno, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898 y una copia de dicho archivo, al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

Prevención de Riesgos de Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Previo a la entrega de los impresos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar o muestra del impreso autorizado con el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los funcionarios públicos que validaron y autorizaron la muestra.
- Los productos o impresos deberán estar empaquetados y en cajas flejadas colocadas en tarimas, con película retraible y etiquetadas para su distribución, debiendo contener los datos siguientes:
 - Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**.
 - Nombre del impreso y cantidad contenida por caja, de acuerdo a los cuadros 1, 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos de traslado y mantener asegurados los materiales hasta la recepción de los mismos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato y que conste en el Acta de entrega – recepción que corresponda.

La entrega de los materiales deberá realizarse al amparo de un Acta entrega-recepción, la cual indicará la cantidad y descripción de los materiales entregados y deberá contar al menos con los siguientes datos:

- Número y fecha del presente contrato.
- Número de acta y fecha.
- Nombres de las personas responsables de la entrega.
- Nombres y cargos de las personas responsables de la recepción.
- Condiciones de entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

o Deberá contener la leyenda: *"Producto garantizado por **"EL PROVEEDOR"** contra defectos de edición, vicios ocultos por 12 (doce meses) a partir de que **"EL INSTITUTO"** consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, los materiales serán sustituidos por **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**."*

En el acto de entrega-recepción, **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato, deberá llevar a cabo una revisión aleatoria de los materiales suministrados, a efecto de comprobar que éstos cumplen con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los materiales perfectamente empacados o con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, procurando que preserven sus cualidades durante el transporte.

La sustitución de los materiales que resulten con alguno de los defectos anteriormente señalados, deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de aquel en que **"EL PROVEEDOR"** reciba el reporte del Administrador del presente Contrato. Todos los gastos que lo anterior genere, deberán ser cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio.
- Mecanismos requeridos a **"EL PROVEEDOR"** para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** presentará 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para verificar que cumplen con los criterios autorizados y señalados en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, de las cuales se enviarán 2 (dos) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, para verificar que los diseños cumplen con los criterios y características de diseño autorizados.

En ambos casos se anotará la fecha, el nombre y la firma del funcionario que los revisó. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá a **"EL PROVEEDOR"**, que deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos que entrega **"EL PROVEEDOR"**, cumplen con los requisitos del presente contrato. El personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará una revisión aleatoria de los impresos, la cual se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

acreditará en el Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con el sello del Almacén.

El Administrador del presente Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del presente Contrato, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "**EL PROVEEDOR**", donde se asienten al menos los datos que se mencionan en el inciso B de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "**EL PROVEEDOR**" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato o bien del representante de la Demarcación de "**EL INSTITUTO**" de que se trate.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente documento como **Anexo 1 (uno)**, no será recibido por las áreas involucradas de "**EL INSTITUTO**", al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los impresos, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o puedan presentar los impresos en dicho periodo. Ésta deberá entregarse por escrito y en papel membretado al Administrador del Contrato, debidamente firmada por el Representante Legal de "EL PROVEEDOR".

El Administrador del presente contrato notificará por escrito al Representante Legal de "EL PROVEEDOR", dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, y dentro del periodo de cobertura que se indica en el párrafo anterior, para que realice la reposición del impreso en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, Inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **H.1**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **H.2**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para el objeto de este servicio.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del presente Contrato.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato del servicio por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Ingeniero Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D8M0695

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
LECTORUM, S.A. DE C.V.



LUCÍA TENZOHUA TZANAHUA
Representante Legal

AA/MAVS/LGJP


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2018, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO****A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones relativas a su Programa Editorial 2018, con el propósito de divulgar medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo para los trabajadores de las empresas afiliadas al IMSS y de la propia Institución, así como para la determinación de la invalidez, el beneficiario incapacitado y la calificación de los accidentes de trabajo, mismos que han sido diseñados por el IMSS.

En el siguiente cuadro se especifican las partidas, características técnicas y cantidades por cada partida, así como cuadros de distribución para su empaquetado.

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel Interiores	Papel Forros	Acabado
1	Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
2	Prevención de los accidentes por objetos punzoocortantes.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
3	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel	5,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
4	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
5	Prevención de accidentes en la vía pública.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
6	Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
7	Movilización Segura de Pacientes.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
8	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
9	Movimientos repetitivos.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.
10	Manejo seguro de cargas.	Cartel	10,000	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couché Bte. de 130 Grs.	N/A	Bte.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel Interiores	Papel Forros	Acabado
11						Couche Bta de 130 Grs	N/A	Bte
12						Couche Bta de 130 Grs	N/A	Bte
13						Couche Bta de 130 Grs	N/A	Bte
14	Doctores para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y aféctivos	Folleto	1,500	Extensión 34 cm alto x 23 cm ancho Final: 17 cm alto x 23 cm ancho	100	4	4X4	4X4	Couche Bta de 130 Grs.	Couche Bta. de 250 Grs.	Cosido y pegado en Hot Melt
15	La discapacidad y su caracterización - Manual para médicos del trabajo	Manual	1,500	Tamaño final media carta: 14 x 21.5 cm / Tamaño extendido: cada 28 x 41.5 cm	100	4	4X4	4X4	Couche Mate de 130 Grs	Couche Bta. de 250 Grs. más laminado Mate	Cosido y pegado en Hot Melt
16	Intervención de Trabajo Social en la Determinación del Estado de Invalidez y Beneficiario Incapacitado	Folleto	500	Extensión 34 cm alto x 23 cm ancho Final: 17 cm alto x 23 cm ancho	50	4	4X4	4X4	Couche Mate de 130 Grs	Couche Bta. de 250 Grs. más laminado Mate	Con 2 grapas a caballo
17	Exposiciones de riesgos laborales en el ambiente laboral: condiciones y actividades económicas	Folleto	1,500	Extensión 34 cm alto x 23 cm ancho Final: 17 cm alto x 23 cm ancho	...		Portada 4X4	4X4	Couche Mate de 130 Grs.	Couche Bta. de 250 grs. más laminado mate	Con 2 grapas a caballo
18	Calificación de los accidentes y enfermedades de trabajo	Folleto	300,000				4X4	N/A	Couche Bta. de 130 Grs	N/A	Bte
19	Tratamiento médico de las enfermedades de trabajo: diagnóstico, pronóstico y tratamiento	Folleto	300,000				4X4	N/A	Couche Bta. de 130 Grs.	N/A	Bte.
20	Tratamiento de las enfermedades de trabajo: diagnóstico, pronóstico y tratamiento	Folleto	300,000					N/A	Couche Bta. de 130 Grs.	N/A	Bte.
21	Relación fiscal de los accidentes laborales	Folleto	300,000				N/A	4X4	N/A	N/A	Bte
22	Exposición y foto del Certificado de Incapacidad Temporal (CIT) y del Formato ST-1	Folleto	300,000				N/A	4X4	N/A	N/A	Bte

La División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión diseñará los impresos solicitados, con la finalidad de que cumplan con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor e imagen institucional, entre otros. Por lo tanto, el Administrador del Contrato será el único facultado para autorizar y/o modificar los contenidos técnicos de los impresos solicitados.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

E. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SHARPER

Anexo 2.- "Terminos y Condiciones".**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO 2018****A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**B.1. PLAZO:**

Metodología para revisión de propuestas previo a la entrega de los materiales.

B.1.1. Para recoger el archivo digital con los diseños de los impresos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle General Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Javier Uribe Moreno al teléfono 5238 2700, Extensión 18898.

B.1.2. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos solicitados, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Cuauhtémoc, previa comunicación con el Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al teléfono 2627 6900 Extensión 21679.

B.1.3. La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, revisará el contenido técnico, y

REVISADO
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

QUINTO

la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, las características, tipografía, colores e imagen institucional de los impresos presentados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y en el transcurso de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras, las regresarán al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debidamente validadas y autorizadas o, en su caso, para las correcciones correspondientes.

- B.1.4.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entrega la primera muestra para validación.
- B.1.5.** La entrega y la recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán de hacerse constar por escrito. Las emitidas por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, en cuanto a las características, tipografía, colores e imagen institucional, y por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cuanto al contenido técnico del material.
- B.1.6.** Una vez autorizado el Dummy del material, los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán registrar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(de los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté en condiciones de iniciar la impresión total del (o los) impreso(s), establecida en el Apartado A del documento denominado Anexo Técnico.
- B.1.7.** La entrega del material se realizará dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la validación y autorización por parte del Administrador del Contrato para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** inicie con la impresión de los productos. Para tal fin, se deberá cumplir con los tiempos y condiciones previstos en el inciso L) de este mismo documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B.1.8. Al entregar los productos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral B.2 de este inciso.

B.1.9. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará por oficio, al día hábil siguiente de que el Almacén de Programas Especiales y Red Fría le haya recibido los impresos totales, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total del producto, al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Lic. Javier Uribe Moreno, sita en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898 y una copia de dicho archivo, al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Cuauhtémoc.

B.2. LUGAR:

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortíz, Jefe del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100 ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342.

B.3. CONDICIONES:

Previo a la entrega de los impresos por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar el ejemplar o muestra del impreso autorizado con el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los funcionarios públicos que validaron y autorizaron la muestra.
- Los productos o impresos deberán estar empaquetados y en cajas flejadas colocadas en tarimas, con película retraible y etiquetadas para su distribución, debiendo contener los datos siguientes:
 - Razón Social del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.





- o Nombre del impreso y cantidad contenida por caja, de acuerdo a los cuadros 1, 2 y 3 del presente documento.

Cuadro No. 1

Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría

Delegación	Capital: Prevención de accidentes en tránsito	Capital: Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes	Capital: Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene	Capital: Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene	Capital: Prevención de accidentes en la vía pública	Capital: Prevención de Lesiones Musculares	Capital: Maximización Seguridad de Espectáculos
Aguascalientes	150	150	100	150	150	150	150
Baja California	450	450	200	450	450	450	450
Baja California Sur	150	150	100	150	150	150	150
Campeche	150	150	100	150	150	150	150
Chiapas	200	200	200	200	200	200	200
Chihuahua	350	350	100	350	350	350	350
Coahuila	300	300	100	300	300	300	300
Colima	150	150	200	150	150	150	150
Durango	300	300	150	300	300	300	300
Guanajuato	300	300	150	300	300	300	300
Guerrero	150	150	100	150	150	150	150
Hidalgo	200	200	150	200	200	200	200
Jalisco	550	550	250	550	550	550	550
México Oriente	450	450	200	450	450	450	450
México Poniente	450	450	200	450	450	450	450
Michoacán	200	200	100	200	200	200	200
Morelos	200	200	100	200	200	200	200
Nayarit	150	150	100	150	150	150	150
Nuevo León	550	550	250	550	550	550	550
Oaxaca	200	200	100	200	200	200	200
Puebla	250	250	150	250	250	250	250
Querétaro	250	250	100	250	250	250	250

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación							
Quintana Roo	200	200	100	200	200	200	200
San Luis Potosí	200	200	100	200	200	200	200
Sinaloa	450	450	200	450	450	450	450
Sonora	450	450	200	450	450	450	450
Tabasco	200	200	100	200	200	200	200
Tamaulipas	300	300	150	300	300	300	300
Tlaxcala	150	150	100	150	150	150	150
Veracruz Norte	200	200	100	200	200	200	200
Veracruz Sur	200	200	100	200	200	200	200
Yucatán	200	200	100	200	200	200	200
Zacatecas	200	200	100	200	200	200	200
Norte del D.F.	550	550	200	550	550	550	550
Sur del D.F.	550	550	200	550	550	550	550
Nivel Central (CST)	50	50	50	50	50	50	50
TOTAL	10,000	10,000	5,000	10,000	10,000	10,000	10,000

Cuadro No. 2**Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría**

Delegación	Capital: Control de tiempos de riesgo policosocial en el entorno laboral.	Capital: Movimientos repetitivos.	Capital: Manejo seguro de cargas.	Capital: Plomo, salud y medio ambiente.	Capital: Manejo, salud y medio ambiente.	Capital: Humos de Soldadura, salud y medio ambiente.	Folleto: Director para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y epilepsia.
Aguascalientes	150	150	150	100	100	100	20
Baja California	450	450	450	200	200	200	61
Baja California Sur	150	150	150	100	100	100	13
Campeche	150	150	150	100	100	100	15
Chiapas	200	200	200	200	200	200	13
Chihuahua	350	350	350	100	100	100	64
Coahuila	300	300	300	100	100	100	82
Colima	150	150	150	200	200	200	12
Durango	300	300	300	150	150	150	22
Guanajuato	300	300	300	150	150	150	63
Guerrero	150	150	150	100	100	100	32
Hidalgo	200	200	200	150	150	150	17
Jalisco	550	550	550	250	250	250	110
México Oriente	450	450	450	200	200	200	100
México Poniente	450	450	450	200	200	200	64
Michoacán	200	200	200	100	100	100	26
Morelos	200	200	200	100	100	100	18
Nayarit	150	150	150	100	100	100	15
Nuevo León	550	550	550	250	250	250	95
Oaxaca	200	200	200	100	100	100	14
Puebla	250	250	250	150	150	150	37
Querétaro	250	250	250	100	100	100	26
Quintana Roo	200	200	200	100	100	100	15
San Luis Potosí	200	200	200	100	100	100	21
Sinaloa	450	450	450	200	200	200	39
Sonora	450	450	450	200	200	200	36
Tabasco	200	200	200	100	100	100	12
Tamaulipas	300	300	300	150	150	150	59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Descripción							Folios: Dossier para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y epilepsia.
Tlaxcala	150	150	150	100	100	100	12
Veracruz Norte	200	200	200	100	100	100	51
Veracruz Sur	200	200	200	100	100	100	32
Yucatán	200	200	200	100	100	100	23
Zacatecas	200	200	200	100	100	100	15
Norte del D.F.	550	550	550	200	200	200	96
Sur del D.F.	550	550	550	200	200	200	150
Nivel Central (CST)	50	50	50	50	50	50	20
TOTAL	10,000	10,000	10,000	5,000	5,000	5,000	1,500



Cuadro No. 3
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fria

Delegación	Manual: La discapacidad y su caracterización - Manual para médicos del trabajo.	Folleto: Intervención de Trabajo Social en la Determinación del Estado de Invalidez y Beneficio Incapacitante.	Folleto: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	Triplicó: Calificación de los posibles accidentes y enfermedades de trabajo.	Triplicó: Formatos para la determinación de la incapacidad permanente o definitiva por riesgo de trabajo. (Formato ST-3)	Triplicó: Importancia de la evaluación de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Duplicó: Atención inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal Inicial (OCI Inicial) y del Formato ST-7.
Aguascalientes	20	10	25	4,300	600	250	600
Baja California	61	10	50	11,000	1,900	750	1,900
Baja California Sur	13	10	25	7,000	1,100	450	1,100
Campeche	15	10	25	2,900	400	150	400
Chiapas	13	30	25	14,500	1,600	450	1,600
Chihuahua	64	20	25	5,000	800	850	800
Coahuila	82	10	50	7,000	2,200	1,000	2,200
Colima	12	5	25	12,400	1,100	300	1,100
Durango	22	10	25	9,000	1,500	600	1,500
Guanajuato	63	10	25	5,600	850	350	850
Guerrero	32	10	25	3,600	500	200	500
Hidalgo	17	10	25	7,000	1,100	450	1,100
Jalisco	110	20	50	21,570	3,900	1,550	3,900
México Oriente	100	25	50	15,800	2,750	1,100	2,750
México Poniente	64	25	25	5,600	850	350	850
Michoacán	26	10	25	5,600	850	350	850
Morelos	18	10	25	3,000	400	150	400
Nayarit	15	5	25	5,600	850	350	850
Nuevo León	95	20	50	19,000	3,250	1,300	3,250
Oaxaca	14	25	25	8,400	1,300	550	1,300
Puebla	37	15	25	4,300	600	250	600
Querétaro	26	10	25	4,300	600	250	600
Quintana Roo	15	10	25	4,980	800	300	800
San Luis Potosí	21	15	50	13,100	2,300	900	2,300
Sinaloa	39	15	50	13,100	2,300	900	2,300

ANEXOS
MATERIAL COMPARTIDO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	Manual: La discapacidad y su caracterización - Manual para médicos del trabajo.	Folleto: Intervención de Trabajo Social en la Determinación del grado de invalidez y Beneficiario incapacitado.	Folleto: Enfermedades asociadas a exposiciones en trabajos laborales, ocupacionales y actividades económicas.	Triplicó: Cálculo de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triplicó: Tramites para la determinación de la incapacidad permanente o definitiva por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	Triplicó: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Duplicado: Atención inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y folio del Certificado de incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.
Sonora	36	15	25	10,400	1,800	700	1,800
Tabasco	12	10	25	9,700	1,600	650	1,600
Tamaulipas	59	10	25	3,600	500	200	500
Tlaxcala	12	10	25	5,600	850	350	850
Veracruz Norte	51	10	25	7,000	1,100	450	1,100
Veracruz Sur	32	10	50	11,700	2,000	800	2,000
Yucatán	23	10	25	9,000	1,500	600	1,500
Zacatecas	15	10	25	5,600	850	350	850
Norte del D.F.	96	25	75	9,700	2,500	650	2,500
Sur del D.F.	150	25	75	13,800	2,400	950	2,400
Nivel Central (CST)	20	15	25	250	500	200	500
TOTAL	1,500	500	1,200	300,000	50,000	20,000	50,000

- 1) EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cubrir todos los gastos de traslado y mantener asegurados los materiales hasta la recepción de los mismos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, a entera satisfacción del Administrador del Contrato y que conste en el Acta de entrega – recepción que corresponda.
- 2) La entrega de los materiales deberá realizarse al amparo de un Acta entrega-recepción, la cual indicará la cantidad y descripción de los materiales entregados y deberá contar al menos con los siguientes datos:
 - o Número y fecha del contrato.
 - o Número de acta y fecha.
 - o Nombres de las personas responsables de la entrega.
 - o Nombres y cargos de las personas responsables de la recepción.
 - o Condiciones de entrega.
 - o Deberá contener la leyenda:

*"Producto garantizado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** contra defectos de edición, vicios ocultos por 12 (doce meses) a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, los materiales serán sustituidos por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin costo adicional para el Instituto."*

- 3) En el acto de entrega-recepción, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el Administrador del Contrato, deberá llevar a cabo una revisión aleatoria de los materiales suministrados, a efecto de comprobar que éstos cumplen con las características y especificaciones solicitadas.
 - 4) EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar los materiales perfectamente empacados o con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, procurando que preserven sus cualidades durante el transporte.
 - 5) La sustitución de los materiales que resulten con alguno de los defectos anteriormente señalados, deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba el reporte del Administrador del Contrato. Todos los gastos que lo anterior genere, deberán ser cubiertos por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
 - 6) Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los materiales.
- c) **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos b) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los bienes o servicios motivo del presente procedimiento serán contratados en las cantidades, y conforme a las partidas, aquí determinadas; y que la formalización de su contratación podrá realizarse a favor de uno o más participantes, con la limitación de que una partida no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con las características del propio servicio, por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado, por lo que no se considera necesario establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, sólo siendo esencial que los participantes se apeguen y cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, siendo el factor preponderante el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente:

- Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión
- Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Folletos, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados;
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).
- Deberán demostrar que cuentan con la maquinaria que se enlista a continuación, la cual es necesaria para proporcionar el servicio de impresión y acabados de los productos que se citan en el Anexo Técnico, para lo cual, indicarán el número de folio de la(s) factura(s)-que ampara(n) las máquinas que abajo se indican, y adjuntará en archivo PDF, copia de éstas, y en el supuesto de que sean arrendadas, copia del contrato o de los contratos de arrendamiento correspondiente(s). En caso de que las facturas estén en idioma inglés, deberá presentar una traducción simple al español.

Relación de maquinaria con la que debe contar el licitante:



- Máquina Rotativa en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, homo de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.
No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.
Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma, folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.
No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 2.5% por cada día de atraso por partida y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

ANEXOS
COMISION DE LICITACIONES

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vspa = valor de los impresos entregados con atraso, sin IVA.

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso y por partida, en la fecha de entrega del servicio.

H.2. DEDUCCIONES.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será sujeto a la aplicación de deducciones, conforme a lo siguiente:

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto

en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento relativo a rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue los bienes con las características requeridas.	5% del importe de los bienes deficientes.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda a cada partida. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la totalidad de los bienes señalados en la partida.	5% del importe de los bienes que no fueron entregados.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda a cada partida. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión en el acto de entrega-recepción, se asentará en el formato de entrega y en el acta respectiva notificando al "PRESTADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

DEL SERVICIO que en un término de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituir los materiales defectuosos, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. La sustitución antes mencionada no generará un costo extra al Instituto.

Durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a llevar a cabo la reposición del material impreso que resulten con algún defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o vicios ocultos. La reposición deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba el reporte del Administrador del Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las penalizaciones o deducciones a las que, en su caso, se haga acreedor.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS IMPRESOS

J.1. DE ANTICIPO- El Instituto no otorgará ningún anticipo.

J.2. DE CUMPLIMIENTO.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique (por cada partida), misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o



estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.3. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar junto con los impresos, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o puedan presentar los impresos en dicho periodo. Ésta deberá entregarse por escrito y en papel membretado al Administrador del Contrato, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, y dentro del periodo de cobertura que se indica en el párrafo anterior, para que realice la reposición del impreso en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará la(s) factura(s) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; y la(s) presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Precios unitarios, subtotal, IVA, importe total.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Firma del "PRESTADOR DEL SERVICIO".
5. Número de fianza.
6. Nombre de la afianzadora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. Periodo de entrega.
8. Número de contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

Anexo a la(s) factura(s), el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** está obligado a entregar un Acta de entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** debe presentar la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedida por el SAT; la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos", emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, emitida por el IMSS, y en el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Administrador del contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la(s) factura(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la(s) factura(s) y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la(s) factura(s) presente(n) errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.shtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra





recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán en moneda mexicana, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Para su pago, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial, sito en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El pago se depositará en la fecha programada, de acuerdo con el contra recibo proporcionado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, si la cuenta bancaria está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sea de otro banco, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con la aprobación del Instituto, debiendo notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago

RECIBO
2018/05/01
[Firma]

programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- L) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para verificar que cumplen con los criterios autorizados y señalados en el numeral II del Anexo Técnico, de las cuales se enviarán 2 (dos) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, para verificar que los diseños cumplen con los criterios y características de diseño autorizados.

En ambos casos se anotará la fecha, el nombre y la firma del funcionario que los revisó. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos que entrega el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumplen con los requisitos contratados. El personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará una revisión aleatoria de los impresos, la cual se acreditará en el Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con el sello del Almacén.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto



ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del "PRESTADOR DEL SERVICIO", donde se asienten al menos los datos que se mencionan en el inciso B del presente documento así como el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato o bien del representante de la Demarcación del IMSS de que se trate.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

- M) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.
- N) **CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose el "PRESTADOR DEL SERVICIO", además de lo anterior, a lo siguiente:

ANEXOS
INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E169-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para el objeto de este servicio.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto, a través del Administrador del Contrato correspondiente.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte del Instituto
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

o) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAUTER

1

9

Anexo 8.- Formato de Propuesta Económica

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

Licitante: LECTORUM S.A. DE C.V.

No. Procedimiento: IA-050GYR019-E169-2018

Fecha: 20 DE JULIO DE 2018

Partida	Descripción	Cantidad solicitada	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
14	Folleto: Dossier para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y epilepsia.	1,500	\$ 55.64	\$83,460.00	\$13,353.60	\$96,813.60
15	Manual: La discapacidad y su caracterización – Manual para médicos del trabajo.	1,500	\$103.79	\$155,685.00	\$24,909.60	\$180,594.60
16	Folleto: Intervención de Trabajo Social en la Determinación del Estado de Invalidez y Beneficiario Incapacitado.	500	\$63.13	\$31,565.00	\$5,050.40	\$36,615.40
17	Fascículo: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	1,200	\$54.57	\$65,484.00	\$10,477.44	\$75,961.44
19	Tríptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	50,000	\$0.97	\$48,500.00	\$7,760.00	\$56,260.00
20	Tríptico: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	20,000	\$1.04	\$20,800.00	\$3,328.00	\$24,128.00

Partida	Descripción	Cantidad solicitada	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
21	Díptico: Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	50,000	\$0.97	\$48,500.00	\$7,760.00	\$56,260.00
TOTAL				\$ 453,994.00	\$ 72,639.04	\$ 526,633.04

QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

*Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional

Ciudad de México a 20 de Julio de 2018

Atentamente



Lucia Tenzohua Tzanzahua
Representante Legal
Lectorum S.A. de C.V.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica

No. IA-050GYR019-E169-2018

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 27 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-050GYR019-E169-2018** para la contratación del **"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo 2018"**, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica al licitante que presentó proposición, las partidas que resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 B5 6161 3A 20/0780 de fecha 24 de julio de 2018, signado por el Encargado de la Coordinación de Salud en el Trabajo, el cual forma parte integrante de la presente acta:

		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Lectorum, S.A. de C.V.	14	Dossier para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y epilepsia.	Folleto	1,500
Lectorum, S.A. de C.V.	15	La discapacidad y su caracterización - Manual para médicos del trabajo	Manual	1,500
Lectorum, S.A. de C.V.	16	Intervención de Trabajo Social en la Determinación del Estado de Invalidez y Beneficiario Incapacitado.	Folleto	500
Lectorum, S.A. de C.V.	17	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	Fascículo	1,200
Lectorum, S.A. de C.V.	19	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	Tríptico	50,000
Lectorum, S.A. de C.V.	20	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Tríptico	20,000
Lectorum, S.A. de C.V.	21	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	Díptico	50,000



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-050GYR019-E169-2018

Acto seguido, se da a conocer al licitante **Lectorum, S.A. de C.V.** que sus propuestas económicas presentadas para las partidas que a continuación se mencionan, resultaron con "precio no aceptable", por lo que se desechan dichas partidas, lo anterior con fundamento en el Artículo 2, fracción XI de la Ley, así como de conformidad con el resumen de la investigación de mercado el cual se indica en la siguiente tabla:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Mediana + 10% m.n.	Precio Unitario Ofertado sin IVA m.n.
15	La discapacidad y su caracterización - Manual para médicos del trabajo.	Manual	1,500	\$ 64.19	\$103.79
17	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	Fascículo	1,200	\$45.45	\$54.57
19	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	Tríptico	50,000	\$0.71	\$0.97
20	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Tríptico	20,000	\$0.99	\$1.04
21	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	Dúptico	50,000	\$0.71	\$ 0.97

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000347383-2018, se determina adjudicar las siguientes partidas al licitante **Lectorum, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo siguiente :

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
14	Dossier para la elaboración del dictamen de beneficiario incapacitado en casos de trastornos mentales y epilepsia.	1,600	\$ 55.64	\$ 83,460.00	\$ 13,353.60	\$ 96,813.60
16	Intervención de Trabajo Social en la Determinación del Estado de Invalidez y Beneficiario Incapacitado.	500	\$ 63.13	\$ 31,565.00	\$ 5,050.40	\$ 36,615.40



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-050GYR019-E169-2018

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 38 de la Ley, se declaran desiertas las siguientes partidas del presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Motivo de NO Adjudicación
1	Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel	10,000	No se presentaron proposiciones
2	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel	10,000	
3	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel	5,000	
4	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel	10,000	
5	Prevención de accidentes en la vía pública.	Cartel	10,000	
6	Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel	10,000	
7	Movilización Segura de Pacientes.	Cartel	10,000	
8	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Cartel	10,000	
9	Movimientos repetitivos.	Cartel	10,000	
10	Manejo seguro de cargas.	Cartel	10,000	
11	Plomo, salud y medio ambiente.	Cartel	5,000	
12	Mercurio, salud y medio ambiente.	Cartel	5,000	Precio No Aceptable
13	Humos de Soldadura, salud y medio ambiente.	Cartel	5,000	
15	La discapacidad y su caracterización – Manual para médicos del trabajo.	Manual	1,500	Precio No Aceptable
17	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	Fascículo	1,200	Precio No Aceptable
18	Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triptico	300,000	No se presentaron proposiciones
19	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	Triptico	50,000	Precio No Aceptable
20	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Triptico	20,000	Precio No Aceptable
21	Atención inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	Díptico	50,000	Precio No Aceptable

El importe adjudicado es por la cantidad de \$115,025.00 (Ciento quince mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.

Lo anterior, Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del Servicio será conforme lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Salud en el Trabajo.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-050GYR019-E169-2018

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **10 de agosto** del presente año en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
Evaluación legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cierre del Acta

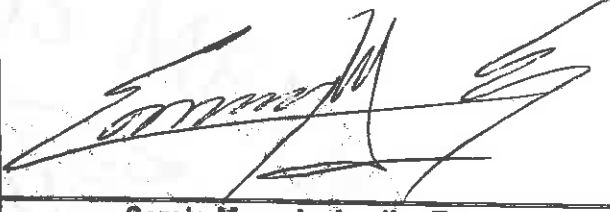
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 2 hojas de la Propuesta Económica



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-050GYR019-E169-2018

del licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
---	---

Fin del Acta

MEXICO
UNIDAD DE CONTRATOS

STAMPED
TEXT
DIAGONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0695

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



10 de julio de 2018

Oficio No.: 09 B5 61 61/ 3A20/ 0701

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

En relación a la contratación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo 2018, me permito comunicar a usted que he nombrado al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a esta Coordinación a mi cargo, como Administrador del contrato que resulte de este ejercicio, y al Ing. Fernando Ortega Rodríguez, Jefe del Área de Seguridad en el Trabajo, adscrito a la División antes referida, para participar en la Junta de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que de este procedimiento se deriven para la contratación del Servicio en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Díaz Vega
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (se envía copia por SICGC).
- Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Coordinador Normativo Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (se envía copia por SICGC).
- Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
- Ing. Fernando Ortega Rodríguez, Jefe del Área de Seguridad en el Trabajo.

FPO/tpo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE